



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 229 -2019-ALC/MVES

Villa El Salvador, 23 de Julio del 2019

LA REGIDORA ENCARGADA DEL DESPACHO DE ALCALDÍA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: El Memorando N° 838-2019-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe N° 339-2019-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 143-2019-GAT/MVES de la Gerencia de Administración Tributaria, y los Informes Nros. 572-2019-SGRC-GAT/MVES de la Subgerencia de Recaudación y Control, sobre informar los niveles de emisión y recaudación del impuesto Predial en el marco del cumplimiento de la Actividad 1 de la Meta 2: "Fortalecimiento de la Administración y Gestión del Impuesto Predial" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales son "Los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.";

Que, el numeral 1.1 del artículo 1° de la Ley N° 29332, Ley que crea el Plan de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal, señala que "Créase el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, en adelante el Plan, el cual tiene por objetivos: i) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos; (...) v) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; (...)"

Que, mediante Decreto Supremo N° 296-2018-EF, se aprobaron los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2019, y dictan otras medidas; asimismo, con Resolución Directoral N° 005-2019-EF/50.01, se aprobaron los Cuadros de Actividades para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2019, correspondientes a las metas 1 al 6, que aprueba el Cuadro de Actividades de la Meta 2 "Fortalecimiento de la Administración y Gestión del Impuesto Predial";

Que, la Meta 2 "Fortalecimiento de la Administración y Gestión del Impuesto Predial" del referido Programa contempla como parte de la "Actividad 1: Incremento de la efectividad corriente del Impuesto Predial", la emisión de una Resolución de Alcaldía, en donde se consigne la información del Impuesto Predial, conforme al formato de la Guía para el cumplimiento de la Meta;

Que, con Informe N° 143-2019-GAT/MVES la Gerencia de Administración Tributaria en atención a los Informes Nros. 572-2019-SGRC-GAT/MVES y 590-2019-SGRC-GAT/MVES la Subgerencia de Recaudación y Control Patrimonial, remite la información correspondiente de los niveles de emisión del Impuesto Predial del año 2018 y 2019, y la recaudación de los mismos;

Que, con Informe N° 339-2019-OAJ/MVES la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión legal precisando que resulta procedente se emita la Resolución de Alcaldía correspondiente, elaborada conforme al modelo que se encuentra en la Guía para el cumplimiento de la Meta 2, siendo que, mediante Memorando N° 838-2019-GM/MVES la Gerencia Municipal ratifica lo señalado por la citada Oficina;



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 229 -2019-ALC/MVES

Villa El Salvador, 23 de Julio del 2019

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Decreto Supremo N° 296-2018-EF, así como en la información de los registros y archivos de esta municipalidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- INFORMAR al Ministerio de Economía y Finanzas los datos indicados en la Actividad 1 de la meta 2 "Fortalecimiento de la administración y gestión del Impuesto Predial" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, según el siguiente detalle:

Año	Concepto	Monto (S/.)
2018	Emisión inicial total por concepto de Impuesto Predial del año 2018	24'942,545.84
	Recaudación corriente total por concepto de Impuesto Predial del año 2018 ⁽¹⁾	13'359,644.49
2019	Emisión inicial total por concepto de Impuesto Predial del año 2019	27'737,304.32
	Recaudación corriente total concepto de Impuesto Predial del año 2019 ⁽²⁾	9'132,035.51

- (1) Información al 31 de diciembre de 2018.
(2) Información al 30 de junio de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria y al Gerente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto – Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria remitir la presente Resolución al correo electrónico del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) indicada en la Guía para el Cumplimiento de la Meta 2, y a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, efectuar la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal Institucional (www.munives.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
CECILIA PILAR GLORIA ARIAS
SECRETARÍA GENERAL

Municipalidad Distrital de Villa El Salvador
ANA LOURDES CALVO MORI
Alcalde (E)

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"

PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87

Premio Príncipe de Asturias de la Concordia